



4211000

Bogotá D.C.

Doctora

ANA LUCY CASTRO CASTRO

Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos

Secretaría Jurídica Distrital

Cra 8 No.10 - 65

Ciudad

Asunto: Radicados 1-2017-26442 y 1-2017-19046. Solicitud de concepto técnico previo sobre el Proyecto de Acuerdo 607 y 423 de 2017 *"Por medio del cual se crea el Sistema de Atención Integral a las Personas Privadas de la Libertad -PPL- en condición de detención preventiva en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional-ERON- en el Distrito Capital"*

Respetada doctora Ana Lucy:

En atención a la solicitud de concepto técnico mencionado en el asunto, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional se referirá sobre el particular, en ejercicio de la competencia que la normatividad distrital actualmente vigente¹ le otorga a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a este respecto.

De la documentación aportada para el análisis de esta iniciativa normativa, se verifica que por medio de este proyecto de Acuerdo, además de crear el Sistema² mencionado y de establecer un conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas, instituciones y procesos sociales que permiten garantizar los derechos de los y las ciudadanas detenidos preventivamente en Establecimiento Carcelario en la Ciudad de Bogotá, adicionalmente propone la creación, en cabeza de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de un **Comité de Coordinación**³ integrado por varias entidades distritales y algunos invitados tal como se verifica en los proyectos de Acuerdo bajo análisis.

1 Numeral 7) de la Circular 027 de 2008 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y Artículo 7 del Decreto Distrital 547 de 2016 *"Por medio del cual se fusionan y reorganizan las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo Distrital 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones"*

2 Artículo 1º del proyecto de Acuerdo.

3 Artículo 3º del proyecto de Acuerdo y sus respectivos Parágrafos.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional se pronunciará en lo que corresponde con la propuesta de creación del Comité de Coordinación, en el marco de sus competencias para este efecto.

Para avocar este análisis es pertinente indicar que el Acuerdo Distrital 257 de noviembre 30 de 2006, en su Título III creó el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital y en su artículo 32 define este sistema, como el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes.

Igualmente este mismo artículo establece que el sistema de coordinación integra, en forma dinámica y efectiva, las políticas distritales con el funcionamiento de los organismos y las entidades entre sí y establece mecanismos de interrelación entre éstos y las formas organizadas de la sociedad.

A su vez el artículo 33 de la norma en comento, establece cuáles son las instancias que componen el Sistema de Coordinación de la Administración del D.C. así:

“Artículo 33 Instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital. Las instancias del Sistema de Coordinación del Distrito Capital son:

- a. El Consejo de Gobierno Distrital,
- b. El Consejo Distrital de Seguridad,
- c. Los Consejos Superiores de la Administración Distrital,
- d. Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo,
- e. Las Comisiones Intersectoriales,
- f. Los Consejos Consultivos,
- g. Los Consejos Locales de Gobierno.[...]

Así las cosas y para el análisis del proyecto de Acuerdo citado, es pertinente hacer las siguientes precisiones:

Antes de la promulgación del Acuerdo Distrital 257 de 2006 no había normatividad en la que en forma expresa se estableciera cuáles eran las diferentes instancias de coordinación en el Distrito Capital, razón por la cual se creaban este tipo de instancias, algunas veces mediante Acuerdo del Concejo y otras veces mediante Decretos Distritales, según quien tuviera la iniciativa de su creación.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

En consecuencia, con la enumeración taxativa de las Instancias de Coordinación que hace el artículo 33 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, se entiende que con posterioridad a la promulgación de esta norma, quien ostente la iniciativa para la creación de las mismas, deberá proceder de conformidad con lo establecido en la mencionada norma, es decir, **ciñéndose tanto a la denominación de las instancias de coordinación enumeradas** en el mencionado artículo, así como a las características de tales instancias, las cuales están establecidas en los artículos 34 al 40 de este Acuerdo Distrital.

Igualmente y por considerarlo conveniente para proseguir con este análisis, es del caso mencionar que la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, hizo una revisión de las diferentes instancias actualmente vigentes en el Distrito Capital, verificándose que en cabeza de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia existen las siguientes:

1. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Seguridad Convivencia y Justicia.

2. Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia⁴.

Estas dos instancias se encuentran plenamente vigentes y según lo establecido por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, **los Comités Sectoriales** tienen como objeto la articulación para la formulación de las políticas y estrategias del sector⁵ y la atribución principal de **las Comisiones Intersectoriales** es orientar la ejecución de funciones y la prestación de servicios que comprometan organismos o entidades que pertenezcan a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación⁶.

De la misma manera se verificaron algunas funciones generales, a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en cabeza de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, según lo establece el Decreto Distrital 413 de 2016⁷, en relación con aspectos atinentes a los establecimientos carcelarios y por considerarlo pertinente, tales funciones se relacionan a continuación.

***“Artículo 17°.- Subsecretaría de Acceso a la Justicia
(Sic). Son funciones de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia:***

4 Acuerdo Distrital 637 de 2016 Artículo 17°.

5 Artículo 37 Acuerdo Distrital 257 de 2006.

6 Artículo 38 Acuerdo Distrital 257 de 2006.

7 *“Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

[...]

m. Proponer lineamientos para el mejoramiento de la política carcelaria y penitenciaria en la ciudad y la atención a las personas privadas de la libertad. [...]" (Subrayas no originales)

"Artículo 20°.- Dirección Cárcel Distrital. Son funciones de la Dirección Cárcel Distrital:

a. Dirigir la Cárcel Distrital y ejecutar las medidas de custodia y vigilancia a las personas privadas de la libertad, velando por su integridad, seguridad, el respeto de sus derechos y el cumplimiento de las medidas impuestas por autoridad judicial.

b. Verificar que se brinde a la población privada de la libertad la información apropiada sobre el régimen del establecimiento de reclusión, sus derechos y deberes, las normas disciplinarias y los procedimientos para formular peticiones y quejas.

c. Dirigir la ejecución de los proyectos y programas de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario o los que procedan, procurando la protección a la dignidad humana, las garantías constitucionales y los derechos humanos a la población privada de la libertad.

d. Implementar las medidas necesarias para conservar el orden penitenciario y carcelario dentro de la Cárcel Distrital.

e. Implementar y proponer estrategias, planes, programas y proyectos para el mejoramiento de la situación carcelaria y penitenciaria en la ciudad y la atención a las personas privadas de la libertad. [...]"

De igual manera y por considerarlo pertinente para el análisis de esta propuesta normativa, es importante anotar lo establecido por el Decreto Distrital 547 de 2016, con respecto a la creación de nuevas instancias, lo cual es preciso acatar.

"Artículo 7°.- Nuevas instancias de coordinación: Los temas que en adelante deban surtir un proceso de coordinación deberán tratarse en los espacios existentes,

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

evitando la creación de nuevas instancias de coordinación.
[...]" (Subrayas no originales).

Por lo anteriormente indicado la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional estima importante plantear las siguientes conclusiones, con respecto al proyecto de Acuerdo que se está analizando.

1. Se constató que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene a su cargo, funciones directamente relacionadas con aspectos relacionados a las personas privadas de la libertad, en el Distrito Capital.
2. Igualmente se verificó la existencia del **Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia**, y según lo establecido por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, al primero le corresponde la formulación y adopción de políticas atinentes con este tema y la segunda tiene a su cargo orientar la ejecución de funciones y la prestación de servicios que comprometan organismos o entidades que pertenezcan a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación, e igualmente garantizar la coordinación para la implementación de las políticas y estrategias distritales de carácter intersectorial.
3. Finalmente se hace énfasis y se anota que el mencionado Decreto Distrital 547 de 2016, establece que a partir de la promulgación de esta norma, aquellos temas que se relacionen con procesos de coordinación deben tratarse en los espacios ya existentes, evitando la creación de nuevas instancias.

En consecuencia esta Dirección **estima pertinente proponer que en vez de crear el Comité de Coordinación**, tal como se establece en el artículo 3° de la propuesta que se está analizando, se modifique la redacción del mismo en donde se indique que las orientaciones, normas, actividades, recursos, programas, instituciones y procesos sociales que permitan garantizar los derechos de los y las ciudadanas detenidos preventivamente en Establecimiento Carcelario en la Ciudad de Bogotá, estarán a cargo del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, y a la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, le corresponderá garantizar la coordinación para la implementación de las políticas y estrategias distritales de carácter intersectorial en este tema.

Adicionalmente el artículo 5° del proyecto de Acuerdo y sus párrafos deben suprimirse, en razón a la no pertinencia de crear este Comité de Coordinación, por las razones expuestas en este escrito.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Así las cosas y de conformidad con lo planteado, esta Dirección **considera que atendiendo las anteriores recomendaciones** se amerita proseguir con el trámite del proyecto del Acuerdo 607 de 2017, *“Por medio del cual se crea el Sistema de Atención Integral a las Personas Privadas de la Libertad –PPL- en condición de detención preventiva en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional-ERON- en el Distrito Capital”* .

Atentamente,

CÉSAR OCAMPO CARO
Director Distrital Desarrollo Institucional

c.c. N/A
Anexos: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez. Profesional Especializado DDDI
Revisó: César Ocampo Caro

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**